



ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE
COOPERACION E INTERCAMBIO DE
BIENES EN LAS AREAS CULTURAL,
EDUCACIONAL Y CIENTIFICA

ALADI/AAP/A14TM/2/Adhesión 2
7 de marzo de 1991

Protocolo de Adhesión de la
República del Ecuador

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador y los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, debidamente acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN:

Artículo 19.- Formalizar la adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo de Alcance Parcial de "Cooperación e Intercambio de Bienes en las áreas Cultural, Educacional y Científica", concertado entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, Colombia, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, mediante la suscripción del presente Protocolo de Adhesión.

Artículo 20.- De conformidad con los términos de la adhesión negociados entre los países signatarios y el país adherente, la República del Ecuador asume todas las obligaciones y compromisos emanados del referido Acuerdo de Alcance Parcial, al tiempo que adquiere todos los derechos que el mismo les otorga a sus signatarios.

Artículo 30.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, El Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador y los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

Diego Cordovez

Por el Gobierno de la República Argentina:

María Esther T. Bondanza

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Raúl Orejuela Bueno

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Salvador Arriola Barrenechea

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Antonio Félix López Acosta

Por el Gobierno de la República del Perú:

Roger Eloy Loayza Saavedra

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Néstor G. Cosentino

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

Luis La Corte

